44 (35)

Lugar: Asunción
Fecha: 25-08-14

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

INTERNO G.O.C. Nro. 034/2014

A : PRESIDENCIA

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref. : Remisión de Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" - ID 271187.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los Señores Miembros del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto N° 21.909/03, con el objeto de elevar el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación conformado por Resolución Directorio N° 1076/2014, de la Licitación Pública Nacional N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" - ID 271187, y de cuya revisión se concluye cuanto sigue.

El Comité de Evaluación, por Memorándum de fecha 14/08/2014 ha comunicado a la Gerencia Operativa de Contrataciones que no se podrá concluir el informe dentro del plazo que permita a la Máxima Autoridad realizar la adjudicación dentro del plazo de 20 días establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, razón de la cantidad de oferentes y complejidad del análisis pormenorizado de las mismas y solicita prórroga

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es por el total, previéndose un monto total de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) con ejecución plurianual por 12 (doce) meses, siendo el monto que podrá aplicarse al presente Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), según CDP N° 110/2014.

El Comité de Evaluación señala que la oferta solvente más baja corresponde al Oferente GUARDIÁN S.A., por un monto total anual de Gs. 1.162.990.452 (Guaraníes un mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido, siendo el monto mensual de Gs. 96.915.871 (Guaraníes noventa y seis millones novecientos quince mil ochocientos setenta y uno) IVA incluido. Asimismo, de acuerdo a los antecedentes obrantes, el servicio previsto será a partir del mes de Octubre/2014, con lo cual el monto a ser aplicado en los 3 meses del presente Ejercicio Fiscal asciende a la suma de Gs. 290.747.613 (Guaraníes doscientos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos trece) IVA incluido; y el monto que sería aplicado en los 9 meses del Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de Gs. 872.242.839 (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve) IVA incluido, sujeto a la aprobación presupuestaria respectiva.

El Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, RECOMIENDA adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" - ID 271187, a la firma GUARDIÁN S.A., RUC 80025190-3, por un monto total Gs. 1.162.990.452 (Guaraníes un mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido, con ejecución plurianual por 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado en los 3 meses del Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 290.747.613 (Guaraníes doscientos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos trece) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

Por lo tanto a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicito la promulgación de la Resolución respectiva.

Se adjuntan al presente: Informe de Evaluación de la LPN N° 02/2014; CDP N° 110/2014; y las Ofertas presentadas.

Atentamente,

Lic. MARIELA ALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: Licitación por Pública Nacional N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia". ID 271187.

FECHA: 25 de agosto de 2014

En cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 1076/2014 de fecha 04 de julio de 2014, por la cual se conforme el Comité de Evaluación para la Contratación de referencia, se eleva al Directorio de la Institución el presente Informe de Evaluación.

I. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 34/2014, en fecha 4 de agosto de 2014, siendo las 09:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contratación, se procedió a la apertura de los Sobres Ofertas presentados para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios de CONATEL y los representantes de los Oferentes mencionados en el Acta, dándose lectura a los montos de las ofertas, cuyo resumen se detalla:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)
1	LOS HALCONES S.R.L.	1.184.152.452.-
2	TAPITI S.R.L.	984.000.000.-
3	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	1.182.644.616.-
4	WATCHMAN S.R.L.	984.960.000.-
5	GUARDIAN S.A.	1.162.990.452.-
6	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.	1.122.960.000.-
7	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	1.708.872.420.-

En el Acta de Apertura de Ofertas se han realizado las siguientes observaciones:

1. El representante de la Empresa LOS HALCONES S.R.L., el Sr. Christopher Benítez solicita al Comité que se tenga en cuenta el Formulario Nº 5 en cuanto a los días domingos y feriados y en cuanto al precio final que se haya tenido en cuenta los costos por cargas sociales, impuesto y demás gastos operativos que se debió contemplar para un servicio óptimo y exigidos en las leyes de la materia en especial para la Empresa TAPITI S.R.L. y WATCHMAN S.R.L.

2. El representante de la Empresa GUARDIÁN S.A. El Sr. Germán Flores deja constancia con relación a la oferta presentada por la empresa TAPITI S.R.L., WATCHMAN S.R.L. y SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., se observa un cálculo de las 4 horas adicionales teniendo en cuenta que fueron considerados 26 días trabajados, debiendo esta ser de 30 días al mes.

   En relación a la Empresa WATCHMAN S.R.L. el formulario de oferta no está debidamente extendida a la convocante, debiendo agregar el domicilio legal de la misma. Además observa que la constancia del SIPE, su Formulario de IVA, Balance General y Certificado de IPS se encuentran vencidos.

3. El representante de la Empresa S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., el Sr. Pablo Escobar deja constancia con respecto a la observación de la foliatura y falta de firma de la póliza, que la foliatura constituye una exigencia formal cuya omisión no invalida la oferta ni afecta el contenido de la póliza. Lo mismo ocurre con la falta de firma; la póliza es un documento emanado por la aseguradora cuya eficacia frente a la convocante no está supeditada a que el oferente lo firme. La póliza es perfectamente ejecutable ya que contiene los datos esenciales y fue extendida en los plazos y montos requeridos en el pliego, al margen de carecer de la firma del oferente. En definitiva la falta de firma no afecta la ejecutabilidad de la póliza, por lo que la misma cumple en satisfacción.

4. A continuación manifiesta que ninguno de los oferentes ha incluido la cotización de domingos ni vacaciones, conclusión a la que se llega por los siguientes motivos:

   a) Los montos globales ofertados no cubre el costo de los pagos mínimos que las empresas deben erogar a favor de los trabajadores, de donde se deduce que se está sacrificando a los empleados, ya que se duda que las empresas trabajen a pérdida.

   b) Ninguno de los oferentes no detallaron en las planillas auxiliares que se hayan incluidos los días domingos conforme lo indica el instructivo del pliego.

   c) Conforme al pliego deben incluirse todos los días del mes, punto que ninguno de los demás oferentes ha incluido en la nómina de personal; para el relevo del día domingo, atendiendo que es obligatorio conceder un día de descanso semanal al trabajador. Las únicas empresas que si previeron los costos enunciados conforme a las leyes laborales son S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., LOS HALCONES S.R.L. y PROSEGUR PARAGUAY S.A.

   d) GUARDIAN S.A., TAPITI S.R.L. y WATCHMAN S.R.L. han modificado la planilla auxiliar; las primeras dos empresas mencionadas no indican expresamente que se tratan de 12 días feriados y con relación a la última consignó 11 feriados en lugar de 12 como lo exigía el pliego.

Las Observaciones serán analizadas por el Comité de Evaluación en el desarrollo del informe de evaluación.

Asimismo, el Comité de Evaluación por Memorándum de fecha 14/08/2014 ha comunicado a la Gerencia Operativa de Contrataciones que no se podrá concluir el informe dentro del plazo que permita a la Máxima Autoridad realizar la adjudicación dentro del plazo de 20 días establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, razón de la cantidad de oferentes y complejidad del análisis pormenorizado de las mismas y solicita prórroga.

Se informa que conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR TOTAL previéndose un monto total de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) con ejecución plurianual por 12 (doce) meses.

II. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por los Oferentes para verificar si los documentos solicitados en el ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones han sido suministrados, constatándose según detalle en la Tabla Comparativa de Ofertas – Verificación de Documentos, que:

- **LOS HALCONES S.R.L.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal requeridos. Presenta Constancia SIPE N° 1310468 en original debidamente firmada.

  Presentó los siguientes documentos que les fueron solicitados por Nota de fecha 19/08/2014: 1) Fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente; 2) Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.
  Además presentó aclaraciones sobre los siguientes puntos: 1) Discriminación de la Planilla Auxiliar de Costos por HORARIO DIURNO y HORARIO NOCTURNO, 2) Aclaración y desarrollo de la fórmula para el cálculo de Pago por Trabajo Nocturno y Pago por Horario Mixto, y 3) Detalle de los montos correspondientes para el cumplimiento de las Obligaciones citadas en el Formulario 9 de su oferta, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales, y cargas tributarias como el IVA e Impuesto a la Renta.

- **TAPITI S.R.L.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal requeridos. Presenta Constancia SIPE N° 1310129 en original debidamente firmada.

  Presentó aclaraciones sobre los siguientes puntos que les fueron solicitados por Nota de fecha 19/08/2014: 1) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO DIURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador, b) Si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos;
  2) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO NOCTURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador. Detallar y desarrollar la fórmula utilizada (12 feriados/año), b) Si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos, c) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por Trabajo Nocturno, y d) Pago por Horario Mixto; y
  3) Respuesta a pedido de aclaración sobre detalle de los montos correspondientes para el cumplimiento de las Obligaciones citadas en el Formulario 9 de su oferta, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales, y cargas tributarias como el IVA e Impuesto a la Renta.

- **S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal requeridos. Presenta Constancia SIPE N° 1310173 en original debidamente firmada.

  Presentó aclaraciones sobre los siguientes puntos que les fueron solicitados por Nota de fecha 19/08/2014: 1) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO DIURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador, b) Si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos;

2) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO NOCTURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador. Detallar y desarrollar la fórmula utilizada (12 feriados/año), b) Si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos, c) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por Trabajo Nocturno, y d) Pago por Horario Mixto; y
3) Respuesta a pedido de aclaración sobre detalle de los montos correspondientes para el cumplimiento de las Obligaciones citadas en el Formulario 9 de su oferta, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales, y cargas tributarias como el IVA e Impuesto a la Renta.

Respecto a la observación señalada en el Acta de Apertura referente a que "Se observa que la Póliza no se encuentra foliada ni rubricada en la oferta original", entendemos que no constituye una desviación sustancial considerando lo establecido en las IAO, punto 21.3: La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.

- **WATCHMAN S.R.L.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal requeridos. Presenta Constancia SIPE N° 1310421 en original debidamente firmada.

  Presentó los siguientes documentos que les fueron solicitados por Nota de fecha 19/08/2014: Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, y Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado en el año 2012.
  Además presentó aclaraciones sobre los siguientes puntos:
  1) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO DIURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador. Se debe detallar y desarrollar la fórmula utilizada (12 feriados/año), y b) Aclaración si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos.
  2) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO NOCTURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador. Detallar y desarrollar la fórmula utilizada (12 feriados/año), b) Aclaración si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos, c) Aclaración respecto a Pago por Trabajo Nocturno, y d) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por Horario Mixto.
  3) Detalle de los montos correspondientes para el cumplimiento de las Obligaciones citadas en el Formulario 9 de su oferta, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales, y cargas tributarias como el IVA e Impuesto a la Renta.

  Observación: No presentó Constancia emitida por la CONATEL, de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente, con su oferta ni con la documentación adicional que se requirió por Nota de fecha 19/08/2014, solo presenta copia de Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial del año 2012 y copia de la Factura N° 2295 (02/07/2013) correspondiente al pago de aranceles del año 2013. Además, según Informe DF-DT-UI, de fecha 22/08/2014, el Departamento Financiero de la CONATEL señala que la firma Organización WATCHMAN S.R.L. registra deuda con la institución por arancel año 2014, por lo que no cumple el requisitos del pliego y además se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones previstas en el Art. 40, inc. k) de la Ley N° 2051/03 (Deudor del Fisco), por lo cual se **RECHAZA LA OFERTA**.

  Con relación a las observaciones señaladas en el Acta de Apertura respecto a la oferta de WATCHMAN S.R.L., entendemos que no es necesario el análisis del comité en vista al rechazo de la oferta.

- **GUARDIÁN S.A.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal requeridos. Presenta Constancia SIPE N° 1309414 en original debidamente firmada.

  Presentó los siguientes documentos que les fueron solicitados por Nota de fecha 19/08/2014: 1) Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles del año 2014 a nombre de la empresa oferente; y 2) Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado en los años 2011 y 2012.
  Además presentó aclaraciones sobre los siguientes puntos:
  1) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO DIURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador, b) Aclaración si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos.
  2) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO NOCTURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador. Detallar y desarrollar la fórmula utilizada (12 feriados/año), b) Aclaración si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos, c) Aclaración respecto a Pago por Hora Excedente, y d) Aclaración para el cálculo de Pago por Trabajo Nocturno y Pago por Horario Mixto.
  3) Respuesta a pedido de aclaración sobre detalle de los montos correspondientes para el cumplimiento de las Obligaciones citadas en el Formulario 9 de su oferta, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales, y cargas tributarias como el IVA e Impuesto a la Renta.

- **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal requeridos. Presenta Constancia SIPE N° 1303741 en original debidamente firmada.

  Presentó los siguientes documentos que les fueron solicitados por Nota de fecha 19/08/2014: 1) Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado en los años 2011 y 2013.
  Además presentó aclaraciones sobre los siguientes puntos:
  1) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO DIURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador, b) Aclaración si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos.
  2) Planilla Auxiliar de Costos – HORARIO NOCTURNO: a) Datos utilizados para la obtención del monto de Pago por días Feriados por trabajador. Detallar y desarrollar la fórmula utilizada (12 feriados/año), b) Aclaración si están incluidos o no los días domingos con la justificación correspondiente y como estarán cubiertos, c) Aclaración respecto a Pago por Trabajo Nocturno y Pago por Horario Mixto.
  3) Respuesta a pedido de aclaración sobre detalle de los montos correspondientes para el cumplimiento de las Obligaciones citadas en el Formulario 9 de su oferta, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales, y cargas tributarias como el IVA e Impuesto a la Renta

  Observación: No presentó Constancia u otro documento que certifique que la firma TELESA (empresa tecerizada para servicio de comunicación) está al día con el pago de aranceles a la CONATEL, que les fuera solicitado por la Nota mencionada. Además, según Informe DF-DT-UI, de fecha 22/08/2014, el Departamento Financiero de la CONATEL señala que la firma TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. (TELESA) registra deuda con la institución por arancel de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, por lo que no cumple el requisitos del pliego y además se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones previstas en el Art. 40, inc. k) de la Ley N° 2051/03 (Deudor del Fisco), por lo cual se **RECHAZA LA OFERTA**.

  Con relación a las observaciones señaladas en el Acta de Apertura respecto a la oferta de SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., entendemos que no es necesario el análisis del comité en vista al rechazo de la oferta.

- **PROSEGUR PARAGUAY S.A.:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial requeridos. Presenta Constancia SIPE N° 1310024 en original debidamente firmada.

  No presentó: PROSEGUR PARAGUAY S.A.: Constancias de cumplimiento de contratos anteriores, Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado en cada año de los tres últimos años, Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, Currículum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo, Lista de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.
  No se solicitaron los documentos de carácter formal faltantes en su oferta en razón de que el monto de su oferta supera el monto máximo establecido para la contratación.

Se deja constancia que se ha procedido a verificar las documentaciones contenidas en las Constancias del SIPE presentadas por los citados Oferentes, a través del Sistema, confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se ha procedido al examen de los precios ofertados por los Oferentes y si los mismos presentan errores aritméticos, concluyéndose que ninguna de las ofertas presenta errores, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta.

- La Oferta de precio más bajo corresponde al Oferente **TAPITI S.R.L.**, por un monto total de Gs. 984.000.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cuatro millones) IVA incluido.

Seguidamente se procedió al análisis de los montos indicados en la Planilla Auxiliar de Costos (Formulario 5), en base a los montos consignados y a las aclaraciones del oferente realizadas por Nota de fecha 21/08/2014 en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación por Nota de fecha 19/08/2014.

Se constata que para el Turno Diurno (12 horas diarias de 06:00 a 18:00 horas) incluye: Pago Salario Gs. 1.824.055; Pago horas excedentes Gs. 912.028 (Salario/26 días/8 horas x 4 horas x 26 días); Pago días Domingo Gs. 420.936 (Salario/26 días/8 horas x 12 horas x 4 domingos); y Pago Feriados Gs. 105.234 (Salario/26 días/8 horas x 12 horas x 12 feriados/ 12 meses). Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 35.884.783 por 11 Trabajadores en horario diurno.

Para el Turno Nocturno (12 horas diarias de 18:00 a 06:00 horas) incluye: Pago de Salario Gs. 1.824.055; Pago horas excedentes Gs. 912.028 (Salario/26 días/8 horas x 4 horas x 26 días); Pago Trabajo Nocturno Gs. 684.021 (Salario/26 días/8 horas x 30% x 10 horas x 26 días); Pago días Domingo Gs. 70.156 (Salario/26 días/8 horas x 2 horas x 4 domingos) más Gs. 456.014 (Salario/26 días/8 horas x 8 horas x 130% recargo x 10

horas x 4 domingos); y Pago Feriados Gs. 17.539 (Salario/26 días/8 horas x 2 horas x 12 feriados/ 12 meses) más 114.003 (Salario/26 días/8 horas x 8 horas x 130% recargo x 10 horas x 12 feriados/ 12 meses). Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 36.700.334 por 9 trabajadores en horario nocturno.

El monto total mensual que sería abonado por salario y monto por hora excedentes, horario nocturno, horario mixto y feriados, para 11 trabajadores en turno diurno y 9 trabajadores en turno nocturno, conforme indica en las Planillas Auxiliares, asciende a la suma de Gs. 72.585.117 (Gs. 35.884.783 + Gs. 36.700.334); y considerando que el monto mensual ofertado por el servicio asciende a la suma de Gs. 82.000.000 (Gs. 984.000.000 / 12 meses), el monto restante mensual queda de Gs. 9.414.883, que equivale al 11, 48% del monto mensual ofertado.

En vista a lo señalado precedentemente, y que el Pliego de Bases y Condiciones exige el cumplimiento de las Leyes laborales, así como de la Seguridad Social y Tributarias, el Comité de Evaluación ha solicitado aclaración al Oferente que detalle los montos correspondientes para el cumplimiento de las Obligaciones citadas en el Formulario 9 de su oferta, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales, y cargas tributarias como el IVA e Impuesto a la Renta.

Si bien el oferente ha dado respuesta al requerimiento por Nota de fecha 21/08/2014, no lo ha hecho con el alcance solicitado, en particular, en cuanto se le requiere detallar los montos correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones citadas en el Formulario N° 9 de su ofertas, como ser aporte patronal al Instituto de Previsión Social, cargas sociales y cargas tributarias como el IVA e impuesto a la Renta.
En efecto, el oferente se ha limitado a señalar, entre otras cosas, que "*Estimamos que los costos de los demás rubros (cuyos porcentajes varían según cada caso) tales como las cargas sociales, los impuestos, así como los demás costos operativos como ser armamentos, equipos de comunicación, uniformes, vehículos e insumos varios a ser utilizados, pero no contemplados explícitamente en el PBC no requieren su exposición en forma detallada en la formulación de oferta, ya que son de exclusiva competencia y responsabilidad de cada oferente en lo que concierne a su cumplimiento*", sigue: "*... independientemente que se haya previsto o no la cantidad total o correcta de los costos, existe la obligatoriedad fundada en disposiciones legales de pagar la totalidad de las obligaciones que por ley correspondan. La falta de previsión de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio no exime al oferente de la obligación legal de su cumplimiento, aún a costa de tener que sacrificar parte o la totalidad de sus beneficios presupuestados*" y agrega: "*La presentación de ofertas implica por parte de los oferentes un sometimiento a las condiciones, quien propone es porque tiene conocimiento y se somete a sus exigencias, consolidándose plenamente lo dispuesto en el mismo, puesto que no se puede concebir que las propuestas de tal o cual oferente no se ajustan a lo requerido ya que un proceder así quebrantaría la legalidad y la seguridad jurídica en las compras públicas*".-

Conforme a lo expuesto, la empresa no ha dado respuesta al requerimiento que se le ha formulado de detallar los costos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que el Pliego establece.-
Si bien es exigencia del Pliego de Bases y Condiciones la presentación de una Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado, conforme a los términos establecidos en el Formulario N° 9, no es menos cierto que, durante la etapa de evaluación corresponde al Comité que tiene a su cargo la misma, verificar que los oferentes efectivamente se encuentren en condiciones de dar efectivo cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que surgen del Contrato que se pretende adjudicar, lo cual, en el caso de la firma TAPITI S.R.L. no ha sido factible verificar, al haber la misma incumplido en presentar la información solicitada. (Punto 29 de las IAO).

En ese sentido, el mismo en apartado de la Declaración Jurada en cuestión, el inciso b) reza: "*Reconocemos a la Contratante y a las instituciones facultadas* ***el derecho de realizar inspecciones y verificaciones y el irrestricto acceso a los datos y documentos*** *referentes a los trabajadores en relación de dependencia con la Empresa, y que prestan servicios para instituciones públicas en virtud de un contrato,* ***a fin de verificar el cumplimiento de todos los derechos y garantías de los mismos****, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen*".-

Ante la falta de respuesta aclaratoria por parte del oferente, se constata que con el monto mensual restante de Gs. 9.414.883, no se podrá cubrir siquiera el Aporte Patronal a la Seguridad Social previsto en el Art. 382 del Código laboral, establecido en 16,5% sobre Gs. 72.585.117 (salario y horas extraordinarias mensuales a los trabajadores) que asciende a la suma de Gs. 11.976.544.-

Del simple análisis del monto mensual de la oferta por el servicio y del monto mensual correspondiente a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, indicado en las Planillas Auxiliares, y ante la falta de aclaración por parte del oferente, se denota que **con los montos consignados se limita de manera sustancial el cumplimiento, contraria a los Documentos de la Licitación, las obligaciones del Oferente en virtud del contrato, lo cual constituye una desviación, reserva u omisión significativa y corresponde el RECHAZO DE LA OFERTA, conforme lo dispuesto en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03 y en el punto 29 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones**.

- La siguiente Oferta de precio más bajo corresponde al Oferente **WATCHMAN S.R.L.**, por un monto de Gs. 984.960.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta mil) IVA incluido, pero **la oferta es rechazada por los motivos expuestos en el Punto II del presente Informe.**

- La siguiente Oferta de precio más bajo corresponde al Oferente **SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.**, por un monto de Gs. 1.122.960.000 (Guaraníes un mil ciento veintidós millones novecientos sesenta mil) IVA incluido, pero **la oferta es rechazada por los motivos expuestos en el Punto II del presente Informe.**

- La siguiente Oferta de precio más bajo corresponde al Oferente **GUARDIÁN S.A.**, por un monto de Gs. 1.162.990.452 (Guaraníes un mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido.

Seguidamente se procedió al análisis de los montos indicados en las Planillas Auxiliares de Costos (Formulario 5), en base a los montos consignados y a las aclaraciones del oferente realizadas por Nota de fecha 21/08/2014 en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación por Nota de fecha 19/08/2014.

Se constata que para el Turno Diurno (12 horas diarias de 06:00 a 18:00 horas) incluye: Pago Salario Gs. 1.824.055; Pago horas excedentes Gs. 1.052.340 (Salario/26 días/8 horas x 4 horas x 30 días); y Pago de 12 días Feriados Gs. 140.304 (Salario/26 días/8 horas x 8 horas x 12 feriados/12 meses + recargo 100% por feriado). Con respecto al pago por días domingo el oferente ha aclarado están incluidos en todos los cálculos y que el día libre del personal será cubierto por personal de relevo. Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 33.183.689 por 11 Trabajadores en horario diurno.

Para el Turno Nocturno (12 horas diarias de 18:00 a 06:00 horas) incluye: Pago trabajo nocturno Gs. 3.420.000 (Salario/26 días/8 horas x 30% + salario hora x 10 horas nocturnas x 30 días); Pago horario Mixto Gs. 526.140 (Salario/26 días/8 horas x 2 horas mixtas x 30 días); y Pago de 12 días Feriados Gs. 140.304.- Con respecto al pago por días domingo el oferente ha aclarado están incluidos en todos los cálculos y que el día libre del personal será cubierto por personal de relevo. Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 36.777.996 por 9 trabajadores en horario nocturno.

Asimismo, por Nota de fecha 21/08/2014, aclara que en su oferta se contempla el Aporte Patronal al IPS 16,5%, Aguinaldo 8,33%, Vacaciones 3,84% e Impuestos 10%, con lo cual demuestra que su oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Observación: con relación a lo señalado en el Acta de Apertura respecto a que el oferente no indica expresamente que se tratan de 12 días feriados, se señala que el oferente ha confirmado en calculo en base a 12 días feriados en la Nota aclaratoria presentada en fecha 21/08/2014; así como lo referente al pago por los días domingo que se menciona más arriba.

- La siguiente Oferta de precio más bajo corresponde al Oferente **S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**, por un monto de Gs. 1.182.644.616 (Guaraníes un mil ciento ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis) IVA incluido.

Seguidamente se procedió al análisis de los montos indicados en las Planillas Auxiliares de Costos (Formulario 5), en base a los montos consignados y a las aclaraciones del oferente realizadas por Nota de fecha 21/08/2014 en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación por Nota de fecha 19/08/2014.

Se constata que para el Turno Diurno (12 horas diarias de 06:00 a 18:00 horas) incluye: Pago Salario Gs. 1.824.055; Pago horas excedentes Gs. 912.028 y Pago días Feriados Gs. 105.234.-
Con respecto al pago por días domingo el oferente ha aclarado están incluidos en todos los cálculos y que el día libre del personal será cubierto por personal de relevo. Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 31.254.487 por 11 Trabajadores en horario diurno.

Para el Turno Nocturno (12 horas diarias de 18:00 a 06:00 horas) incluye: Pago Salario Gs. 1.824.055; Pago horario Mixto Gs. 684.021 (incluye 2 horas diurnas y 10 nocturnas con 30% recargo) y Pago días Feriados Gs. 105.234.- Con respecto al pago por días domingo el oferente ha aclarado están incluidos en todos los cálculos y que el día libre del personal será cubierto por personal de relevo. Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 31.728.042 por 9 trabajadores en horario nocturno.

Asimismo, por Nota de fecha 21/08/2014, aclara que en su oferta se contempla el Aporte Patronal al IPS 16,5%, Vacaciones 3,33%, Aguinaldo 8,33%, Vacaciones 3,84% e Impuestos 10%, con lo cual demuestra que su oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

- La siguiente Oferta de precio más bajo corresponde al Oferente **LOS HALCONES S.R.L.**, por un monto de Gs. 1.184.152.452 (Guaraníes un mil ciento ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido.

Seguidamente se procedió al análisis de los montos indicados en las Planillas Auxiliares de Costos (Formulario 5), en base a los montos consignados y a las aclaraciones del oferente realizadas por Nota de fecha 21/08/2014 en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación por Nota de fecha 19/08/2014.

Se constata que para el Turno Diurno (12 horas diarias de 06:00 a 18:00 horas) incluye: Pago Salario Gs. 1.824.055; Pago horas excedentes Gs. 912.000 y Pago días Feriados Gs. 456.000.-
Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 35.112.605 por 11 Trabajadores en horario diurno.

Para el Turno Nocturno (12 horas diarias de 18:00 a 06:00 horas) incluye: Pago Salario Gs. 1.824.055; Pago horario Mixto Gs. 684.021 (incluye 2 horas diurnas y 10 nocturnas con 30% recargo) y Pago días Feriados Gs. 105.234.- Los montos indicados se ajustan a las disposiciones referentes a remuneraciones adicionales previstas en el Código Laboral, totalizando un monto mensual de Gs. 34.884.495 por 9 trabajadores en horario nocturno.

Asimismo, por Nota de fecha 21/08/2014, aclara que en su oferta se contempla el Aporte Patronal al IPS 16,5%, Vacaciones 3,33%, Aguinaldo 8,33%, Vacaciones 3,84%, con lo cual demuestra que su oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

- La siguiente Oferta de precio más bajo corresponde al Oferente **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, por un monto de Gs. 1.708.992.420 (Guaraníes un mil setecientos ocho millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte) IVA incluido.
La oferta sobrepasa el monto establecido en el Programa Anual de Contrataciones para la presente contratación.

Respecto al Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, se indica que todas las empresas oferentes son nacionales, con personal paraguayo, motivo por el cual no corresponde aplicarlo.

La Oferta que cumple con los requerimientos legales, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y presenta el precio más bajo corresponde al Oferente GUARDIÁN S.A., por un monto de Gs. 1.162.990.452 (Guaraníes un mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido.

IV. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS: POSCALIFICACIÓN

En esta etapa se ha procedido a la calificación posterior de los Oferentes cuyas ofertas no fueron rechazadas, de conformidad con lo establecido en el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, constatándose según detalle en Tabla Verificación Requisitos de Calificación Posterior que todos los Oferentes cumplen los requerimientos de Capacidad Financiera así como de Experiencia y Capacidad Técnica establecidos.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) - Punto 2, Sección II	GUARDIÁN S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 3,33
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 0,37
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo	CUMPLE: 0,03
Personal de guardia instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia	CUMPLE
Deberá contar con un mínimo de 18 años y máximo de 50 años de edad, con Certificado de Antecedentes Policiales y judiciales, vigentes	CUMPLE
Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante	CUMPLE Equipos propios. Habilitación CONATEL
Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, culatas etc.)	CUMPLE
Si acredita una antigüedad mínima de 3 (tres) años del Oferente	CUMPLE: Constitución 1999

Contratos ejecutados de provisión del servicio, por un monto equivalente al (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada año de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE: Oferta Gs. 1.162.990.452 Contratos 2013: Gs. 6.067.683.384 2012: Gs. 1.835.329.044 2011: Gs. 1.518.066.000

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) - Punto 2, Sección II	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 1,76
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 0,52
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo	CUMPLE: 0,21
Personal de guardia instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia	CUMPLE
Deberá contar con un mínimo de 18 años y máximo de 50 años de edad, con Certificado de Antecedentes Policiales y judiciales, vigentes	CUMPLE
Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante	CUMPLE Equipos propios. Habilitación CONATEL
Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, culatas etc.)	CUMPLE
Si acredita una antigüedad mínima de 3 (tres) años del Oferente	CUMPLE: Constitución 1995
Contratos ejecutados de provisión del servicio, por un monto equivalente al (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada año de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE: Oferta Gs. 1.182.644.616 Contratos 2013: Gs. 64.609.828.944 2012: Gs. 12.243.000.000 2011: Gs. 1.756.591.272

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) - Punto 2, Sección II	LOS HALCONES S.R.L.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 5,14
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 0,51
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo	CUMPLE: 0,18
Personal de guardia instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia	CUMPLE
Deberá contar con un mínimo de 18 años y máximo de 50 años de edad, con Certificado de Antecedentes Policiales y judiciales, vigentes	CUMPLE
Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante	CUMPLE Equipos propios. Habilitación CONATEL
Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, culatas etc.)	CUMPLE
Si acredita una antigüedad mínima de 3 (tres) años del Oferente	CUMPLE: Constitución 1992

Contratos ejecutados de provisión del servicio, por un monto equivalente al (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada año de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE: Oferta Gs. 1.184.152.452 Contratos 2013: Gs. 1.237.007.064 2012: Gs. 1.118.888.083 2011: Gs. 2.052.090.018

Los Oferentes GUARDIÁN S.A., S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. y LOS HALCONES S.R.L., cumplen con todos los requisitos de Calificación Posterior establecidos en el punto 2. de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) con ejecución plurianual por 12 (doce) meses.

El monto que podrá aplicarse al presente Ejercicio Fiscal 2014 asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 110/2014; y quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

La oferta solvente más baja corresponde al Oferente GUARDIÁN S.A., por un monto total anual de Gs. 1.162.990.452 (Guaraníes un mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido, siendo el monto mensual de Gs. 96.915.871 (Guaraníes noventa y seis millones novecientos quince mil ochocientos setenta y uno) IVA incluido.

Asimismo, de acuerdo a los antecedentes obrantes, el servicio previsto será a partir del mes de Octubre/2014, con lo cual el monto a ser aplicado en los 3 meses del presente Ejercicio Fiscal asciende a la suma de Gs. 290.747.613 (Guaraníes doscientos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos trece) IVA incluido; y el monto que sería aplicado en los 9 meses del Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de Gs. 872.242.839 (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve) IVA incluido, sujeto a la aprobación presupuestaria respectiva.

VI. RECOMENDACIÓN

En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, SE RECOMIENDA adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" - ID 271187, a la firma **GUARDIÁN S.A.**, RUC 80025190-3, por un monto total Gs. 1.162.990.452 (Guaraníes un mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos) IVA incluido, con ejecución plurianual por 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado en los 3 meses del Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 290.747.613 (Guaraníes doscientos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos trece) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación presupuestaria respectiva.

Se anexan los siguientes documentos: Tabla de Verificación de Recaudos Legales; Cuadro Comparativo de Ofertas; Tabla de Verificación Requisitos de Calificación Posterior; Tabla Análisis Financiero; Cuadro de Precios Adjudicados; Acta de Apertura de Ofertas N° 34/2014, CDP N° 115/2014; Notas consulta remitidas a los Oferente, Nota de respuesta recibidas de los oferente, Informes DF-DT-UI de TELESA y WATCHMAN S.R.L.; y las ofertas presentadas.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 1076/2014.

Arq. CARLOS TOMASSONE
Representante de Gerencia Operativa de Contrataciones

Abg. NELIDA MEZA
Representante de Asesoría Legal

Sr. GARLINDO GUARAGNA
Representante de Unidad de Seguridad

LPN Nº 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS ANEXO I

Item	Documentos Requeridos	LOS HALCONES S.R.L.	TAPITI S.R.L.	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	WATCHMAN S.R.L.	GUARDIAN S.A.	SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN S.R.L.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
A)	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Planilla Auxiliar de Costos (Según Formulario N° 5 de la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** [Debe cumplir con 5% del monto máximo y vigencia 90 dias	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C)	**Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D)	**Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas**							
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E)	**Oferentes en Consorcio**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Arq. Carlos Tomassone
Asesor
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

LPN Nº 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS ANEXO I

Item	Documentos Requeridos	LOS HALCONES S.R.L.	TAPITI S.R.L.	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	WATCHMAN S.R.L.	GUARDIAN S.A.	SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN S.R.L.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
F)	**Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos**							
	1) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	3) Resolución de la Comandancia de la Policia Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policia Nacional, correspondiente al presente año	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4) Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policia Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5) Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	6) Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
	7) Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	8) Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policia Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes**							
	1) Constancias de cumplimiento de contratos anteriores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	2) Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como minimo del total ofertado en cada año de los tres últimos años.(2011, 2012, 2013)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	3) Balance impositivo y contable de los tres últimos 2011, 2012, 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	4) Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	5) Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Arq. [illegible] Massone
Gerencia [illegible]tiva de Contratación
CONATEL

LPN Nº 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS - VERIFICACION DE DOCUMENTOS ANEXO I

Item	Documentos Requeridos	LOS HALCONES S.R.L.	TAPITI S.R.L.	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	WATCHMAN S.R.L.	GUARDIAN S.A.	SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN S.R.L.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.
	6) Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehiculos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	7) Lista de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
H)	**Cualquier otro documento adicional requerido**							
	1) Formulario N° 1 "Información sobre el Oferente" (Sección VI).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	2) Formulario N° 2 "Información sobre los Miembros del Consorcio o Asociación" (Sección VI)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	3) Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (si las hubieren).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)		**1310468**	**1310129**	**1310173**	**1310421**	**1309414**	**1310291**	**1310024**

Obs. 1) LOS HALCONES S.R.L.: Presentó fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente; y Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional, que les fuera solicitado por Nota de fecha 19/08/2014.

2) WATCHMAN S.R.L.: Presentó fotocopia Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado en año 2012, que les fuera solicitado por Nota de fecha 19/08/2014. No presentó Constancia u otro documento que certifique estar al día con el pago de aranceles a la CONATEL, que les fuera solicitado por la Nota mencionada; solo presenta copia de Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial del año 2012 y copia de la Factura N° 2295 (02/07/2013) correspondiente al pago de aranceles del año 2013. Además, según informe del Departamento Financiero de la CONATEL, la firma WATCHMAN S.R.L. debe el pago de aranceles del año 2014, por lo que no cumple el requisitos del pliego y además se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones previstas en el Art. 40, inc. k) de la Ley N° 2051/03 (Deudor del Fisco), por lo cual ELIMINA LA OFERTA.

3) GUARDIAN S.A.: Presentó Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles del año 2014 a nombre de la empresa oferente; y Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado en los años 2011 y 2012, que les fuera solicitado por Nota de fecha 19/08/2014.

4) SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN S.R.L.: Presentó Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado en años 2012 y 2013, que les fuera solicitado por Nota de fecha 19/08/2014. No presentó Constancia u otro documento que certifique que la firma TELESA (empresa tecerizada) estar al día con el pago de aranceles a la CONATEL, que les fuera solicitado por la Nota mencionada. Además, según informe del Departamento Financiero de la CONATEL, la firma TELESA debe el pago de aranceles de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, por lo que no cumple el requisitos del pliego y además se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones previstas en el Art. 40, inc. k) de la Ley N° 2051/03 (Deudor del Fisco), por lo cual ELIMINA LA OFERTA.

5) PROSEGUR PARAGUAY S.A.: No se solicitaron los documentos de carater formal faltantes en su oferta en razón de que el monto de su oferta supera el monto máximo establecido para la contratación.

Arq. Carlos Comassone
Asesor
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

LPN Nº 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

				LOS HALCONES S.R.L.				TAPITI S.R.L.				S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.				WATCHMAN S.R.L.				GUARDIAN S.A.				SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN S.R.L.				PROSEGUR PARAGUAY S.A.			
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	Marca	Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, 5 PERSONAL DIURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	22 500 215	270 002 580	TAPITI	Paraguay	18 426 985	221 123 820	SST	Paraguay	22 220 890	265.650 680	WATCH-MAN	Paraguay	18 450 000	221 400 000	GUARDIAN	Paraguay	20 816 283	249 795 396	VIGIPRO	Paraguay	21 100 000	253 200 000	PROSEGUR	Paraguay	32 607 400	391.288,800
2	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, 2 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	10 928 644	131 143 728	TAPITI	Paraguay	9.213 474	110 551 688	SST	Paraguay	11,037 281	132 447 372	WATCH-MAN	Paraguay	9 220 000	110 640 000	GUARDIAN	Paraguay	11 333 344	136 000 128	VIGIPRO	Paraguay	10 480 000	125 760 000	PROSEGUR	Paraguay	15 704 390	188 452 680
3	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, 2 PERSONAL DIURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	9 000 086	108 001 032	TAPITI	Paraguay	7 370.794	88.449.528	SST	Paraguay	8 888 355	106 660 260	WATCH-MAN	Paraguay	7 380,000	88 560 000	GUARDIAN	Paraguay	8 366 513	100 398 156	VIGIPRO	Paraguay	8 440 000	101 280 000	PROSEGUR	Paraguay	13.042 960	156 515 520
4	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, 2 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	10 928 644	131,143 728	TAPITI	Paraguay	9 213 474	110 561 688	SST	Paraguay	11 037 281	132 447 372	WATCH-MAN	Paraguay	9 220 000	110 640,000	GUARDIAN	Paraguay	11 333 344	136 000,128	VIGIPRO	Paraguay	10 480 000	125 760,000	PROSEGUR	Paraguay	15,704,390	188 452 680
5	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, 2 PERSONAL DIURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	9,000 086	108 001 032	TAPITI	Paraguay	7 370.794	88.449 528	SST	Paraguay	8 888.355	106.660 260	WATCH-MAN	Paraguay	7 380,000	88 560,000	GUARDIAN	Paraguay	8.366 513	100 398 156	VIGIPRO	Paraguay	8.440 000	101 280,000	PROSEGUR	Paraguay	13.042 960	156 515,520
6	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, 3 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	16 392,966	196,715 592	TAPITI	Paraguay	13.820,211	165.842,532	SST	Paraguay	16 555,922	198,671,064	WATCH-MAN	Paraguay	13 830,000	165.960,000	GUARDIAN	Paraguay	17 000 016	204.000 192	VIGIPRO	Paraguay	15 720 000	188 640 000	PROSEGUR	Paraguay	23.566,585	282 799 020
7	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, 1 PERSONAL DIURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	4.500 043	54 000 516	TAPITI	Paraguay	3.685 397	44 224,764	SST	Paraguay	4 444 177	53 330,124	WATCH-MAN	Paraguay	3,690,000	44 280,000	GUARDIAN	Paraguay	4,183,257	50,199,084	VIGIPRO	Paraguay	4,220 000	50 640,000	PROSEGUR	Paraguay	6.521 480	78 257 760
8	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, 1 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	5 464 322	65.571 864	TAPITI	Paraguay	4.606.737	55.280 844	SST	Paraguay	5.518.640	66 223 680	WATCH-MAN	Paraguay	4,610,000	55,320,000	GUARDIAN	Paraguay	5.666 672	68.000 064	VIGIPRO	Paraguay	5 240 000	62 880 000	PROSEGUR	Paraguay	7,852,195	94 226 340
9	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, 1 PERSONAL DIURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	4 500 043	54 000 516	TAPITI	Paraguay	3 685 397	44 224 764	SST	Paraguay	4.444,177	53 330,124	WATCH-MAN	Paraguay	3 690,000	44 280,000	GUARDIAN	Paraguay	4 183 257	50 199,084	VIGIPRO	Paraguay	4 220 000	50.640,000	PROSEGUR	Paraguay	6 521 480	78 257.760
10	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, 1 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	LOS HALCONES	Paraguay	5 464 322	65 571,864	TAPITI	Paraguay	4 606.737	55 280 844	SST	Paraguay	5 518 640	66 223 680	WATCH-MAN	Paraguay	4,610,000	55 320,000	GUARDIAN	Paraguay	5,666,672	68,000,064	VIGIPRO	Paraguay	5 240 000	62 880,000	PROSEGUR	Paraguay	7,852,195	94 226 340
		TOTALES Gs.					1.184.152.452				984.000.000				1.182.644.616				984.960.000				1.162.990.452				1.122.960.000				1.708.992.420

OBS. 1) OFERTA DE TAPITI S.R.L. ES RECHAZADA EN RAZON DE PRESENTAR DESVIACIÓN, RESERVA U OMISION SIGNIFICATIVA
2) OFERTA DE WATCHMAN S R.L. ES RECHAZADA EN RAZON NO ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DE ARANCELES A LA CONATEL
3) OFERTA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN S.R.L. ES RECHAZADA EN RAZON DE LA LA EMPRESA TERCERIZADA PARA SERVICIO DE COMUNICACIONES NO ESTÁ AL DÍA CON EL PAGO DE ARANCELES A LA CONATEL

Arq. [illegible] Tomassone
Asesor
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

LPN Nº 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

TABLA DE VERIFICACION REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

FACTORES	Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) - Punto 2, Sección II	LOS HALCONES S.R.L.	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	GUARDIAN S.A.
Capacidad Financiera	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 5,14	CUMPLE: 1,76	CUMPLE: 3,33
	Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013)	CUMPLE: 0,51	CUMPLE: 0,52	CUMPLE: 0,37
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 (tres) años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo	CUMPLE: 0,18	CUMPLE: 0,21	CUMPLE: 0,03
Capacidad Técnica	Personal de guardia instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Deberá contar con un mínimo de 18 años y máximo de 50 años de edad, con Certificado de Antecedentes Policiales y judiciales, vigentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante	CUMPLE Equipos propios. Habilitación CONATEL	CUMPLE Equipos propios. Habilitación CONATEL	CUMPLE Equipos propios. Habilitación CONATEL
	Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, culatas etc.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	Si acredita una antigüedad mínima de 3 (tres) años del Oferente	CUMPLE: Constitución 1992	CUMPLE: Constitución 1995	CUMPLE: Constitución 1999
	Contratos ejecutados de provisión del servicio, por un monto equivalente al (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada año de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE: Oferta Gs. 1.184.152.452 Contratos 2013: Gs. 1.237.007.064 2012: Gs. 1.118.888.083 2011: Gs. 2.052.090.018	CUMPLE: Oferta Gs. 1.182.644.616 Contratos 2013: Gs. 64.609.828.944 2012: Gs. 12.243.000.000 2011: Gs. 1.756.591.272	CUMPLE: Oferta Gs. 1.162.990.452 Contratos 2013: Gs. 6.067.683.384 2012: Gs. 1.835.329.044 2011: Gs. 1.518.066.000

Arq. Carlos Lamassone
Asesor
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

LPN Nº 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

TABLA DE ANÁLISIS FINANCIERO

LOS HALCONES S.R.L. - RUC 80007317-7						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	1.135.878.337	1.170.106.718	1.425.522.013	1.243.835.689	5,14	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	634.999.774	32.937.901	57.741.232	241.892.969		
Endeudamiento	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	634.999.774	647.651.802	772.867.214	685.172.930	0,51	No mayor a 0,80
Activo Total	1.328.381.649	1.047.421.868	1.628.839.683	1.334.881.067		
Rentabilidad	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	121.986.780	100.412.081	187.715.361	136.704.741	0,18	No deberá ser negativo
Patrominio Neto	693.381.875	759.769.886	855.972.469	769.708.077		

S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. - RRUC 80012342-5						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	5.697 007.493	9.258.561.800	21.029.142.159	11.994.903.817	1,76	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	2.592.429.488	4.058.213.569	13.764.292.740	6.804.978.599		
Endeudamiento	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	2.592.429.488	4.058.213.569	13.764.292.740	6.804.978.599	0,52	No mayor a 0,80
Activo Total	7.032.938.047	10.526.770.720	21.863.594.365	13.141.101.044		
Rentabilidad	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	82.569.866	1.876.777.592	1.516.353.691	1.158.567.050	0,21	No deberá ser negativo
Patrominio Neto	2.357.018.000	6.468.557.155	8.099.301.625	5.641.625.593		

GUARDIAN S.A.- RUC 80025190-3						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	11.758.091.940	12.835.696.609	10.780.516.517	11.791.435.022	3,33	Igual o mayor que 1
Pasivo Corriente	3.969.973.731	2.922.392.032	3.724.163.608	3.538.843.124		
Endeudamiento	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	4.129.876.131	3.702.822.385	3.913.946.768	3.915.548.428	0,37	No mayor a 0,80
Activo Total	15.158.044	16.954.847.987	15.045.415.555	10.671.807.195		
Rentabilidad	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2013**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	773.867.411	-1.557.554.364	1.287.543.325	167.952.124	0,03	No deberá ser negativo
Patrominio Neto	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000		

Arq. Carlos Tomassone
Asesor
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

LPN Nº 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: GUARDIAN S.A.

RUC: 80025190-3

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Gs. (IVA incluido si corresponde)
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, 5 PERSONAL DIURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	20.816.283	249.795.396
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, 2 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	11.333.344	136.000.128
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, 2 PERSONAL DIURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	8.366.513	100.398.156
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, 2 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	11.333.344	136.000.128
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, 2 PERSONAL DIURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	8.366.513	100.398.156
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, 3 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	17.000.016	204.000.192
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, 1 PERSONAL DIURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	4.183.257	50.199.084
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, 1 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	5.666.672	68.000.064
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, 1 PERSONAL DIURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	4.183.257	50.199.084
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, 1 PERSONAL NOCTURNO	mes	12	GUARDIAN	Paraguay	5.666.672	68.000.064
				TOTAL Gs.				**1.162.990.452**

Arq. Carlos Tomassone
Asesor
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

LUGAR: ASUNCIÓN
FECHA: 22/08/2014

INFORME DF-DT-UI
MEMORANDUM DEL COMITÉ DE EVALUCIÓN S/ RES. Nº 1076/2014
TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. - TELESA
Estado de Cuenta

A: **DEPARTAMENTO FINANCIERO, LIC. MIGUEL CARBINI, JEFE**
DE: **DIVISION DE TESORERIA, LIC. SILVIO PERALTA, JEFE**
UNIDAD DE INGRESOS, CP. NAZIR TORALES, JEFE
REF.: **ESTADO DE CUENTA**

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al **Comité de Evaluación constituido por Resolución del Dir. Nº 1076/2014**, con el objeto de remitir el Estado de Cuenta de la Firma **TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. - TELESA,** Licenciatario del Servicio de Trunking.

Al respecto la liquidación a la fecha es la siguiente:

Licencia otorgada por Resolución del Directorio Nº 1468/2010 de fecha 02.12.2010.

Derecho de Licencia:	**No registra pago Gs. 89.968.806.- (Monto Básico + Intereses al 31/08/14).**
Inspección de Habilitación:	**No registra pago Gs. 1.243.674.- (Monto Básico + Intereses al 31/08/14).**
Tasa de Explotación Comercial:	**No registra presentación de la Declaración Jurada de Mayo/10 y desde Agosto/2010 hasta la fecha.**
Arancel Año 2010:	**No registra pago Gs. 75.503.368.- (Monto Básico + Intereses al 31/08/14).**
Arancel Año 2011:	**No registra pago Gs. 73.786.850- (Monto Básico + Intereses al 31/08/14).**
Arancel Año 2012:	**No registra pago Gs. 73.463.551.- (Monto Básico + Intereses al 31/08/14).**
Arancel Año 2013:	**No registra pago Gs. 65.761.587.- (Monto Básico + Intereses al 31/08/14).**
Arancel Año 2014:	**No registra pago Gs. 58.059.624.- (Monto Básico + Intereses al 31/08/14).**
Deuda Total al 31.08.14:	**Gs. 437.787.460. - En concepto de Derecho de Licencia, Inspección y Aranceles.**

"El Licenciatario registra deuda con la Institución"

Atentamente,

CP. Nazir Torales Katrip
Jefe Unidad de Ingresos

Lic. Silvio Peralta
Jefe División de Tesorería

A COMITÉ DE EVALUCIÓN S/ RES. Nº 1076/2014: A fin de remitir el informe respectivo para sus efectos.

Lic. Miguel Carbini Martínez
Jefe Departamento Financiero

Hecho por: CA

LUGAR: ASUNCIÓN
FECHA: 22/08/2014

INFORME DF-DT-UI
ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.
Estado de cuenta

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

A: **DEPARTAMENTO FINANCIERO, LIC. MIGUEL CARBINI, JEFE**
DE: **DIVISION TESORERIA, LIC. SILVIO PERALTA, JEFE**
UNIDAD DE INGRESOS, CP. NAZIR TORALES, JEFE
REF.: **ESTADO DE CUENTA**

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al **Comité de Evaluación**, con objeto de remitir el estado de cuenta de la **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.**, Licenciatario del Servicio de UHF – Interés Privado, solicitada por Memorandum de fecha 21.08.2014.

Al respecto la liquidación a la fecha es la siguiente:

Derecho de Autorización:	Pagado Gs. 1.243.674, según Factura N° 180118 del 14.06.2012.
Inspección de Habilitación:	Pagado Gs. 248.736, según Factura N° 180118 del 14.06.2012.
Arancel Año 2014:	**No se registra pago Gs. 1.665.033.- (monto básico + interés al 31.08.2014).**

"La Organización WATCHMAN S.R.L. registra deuda con la Institución"

Atentamente,

CP. Nazir Torales
Jefe Unidad de Ingresos

DIVISION TESORERIA CONATEL Dpto. Financiero

Lic. Silvio Peralta
Jefe División de Tesorería

A COMITÉ DE EVALUACION S/ RES. N° 1076/2014: Para sus efectos.

Lic. Miguel Carbini
Jefe Departamento Financiero

Hecho por CS

44 (35)

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Lugar: Asunción
Fecha: 03-09-14

INTERNO G.O.C. Nro. 034/2014

A : PRESIDENCIA

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref. : Remisión de Informe Ampliatorio del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" - ID 271187.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los Señores Miembros del Directorio, con el objeto de elevar a consideración el INFORME AMPLIATORIO DE EVALUACIÓN de fecha 2 de setiembre de 2014, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Directorio N° 1076/2014, de la Licitación Pública Nacional N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" - ID 271187, que fuera solicitado por el Directorio a través del Interno DIR. N° 34.04/2014.

Atentamente,

Lic. MARIELA ALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: 03 SEP 2014
A LAS 11:51 HS.
POR Abog. Laura Beatriz Emiko Watanabe FIRMA:
Jefa
Funcionario
Departamento de Gestión Técnica

CONATEL 03 SEP 2014
Secretaría General

- [ ] Presidencia
- [ ] G. Internacional
- [ ] G. Técnica
- [ ] Gerencia Planificación y Desarrollo
- [ ] G. Operativa de Contrataciones
- [ ] G. Radiocomunicaciones
- [ ] G. Adm. Financiera
- [ ] Gab. Técnico
- [ ] Informática
- [ ] G. Capital Humano
- [ ] Dpto. Comunicación Social
- [ ] Asesoría Legal
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Sec. Privada
- [ ] Sindicatura
- [x] Directorio
- [ ] .....
- [ ] .....

Observaciones:.....

CARLOS CORONEL B.
Secretario General
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

INFORME AMPLIATORIO DE EVALUACIÓN

REF.: **Interno DIR N° 34.04/2014 DE FECHA 28.08.2014 sobre Licitación Pública Nacional N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia". I.D. 271.187.-**

FECHA: **02 de setiembre de 2014.**

En atención al Interno Dir. N° 34.04/2014, a través del cual el Directorio solicita a la Gerencia Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Comité de Evaluación, la ampliación del informe con relación a la facultad que la Institución posee para efectuar el análisis de dichos montos (valores), los criterios utilizados y las disposiciones legales que sustentan el rechazo de la oferta presentada por la empresa TAPITI S.R.L.-

Al respecto, en atención al requerimiento formulado, cumplimos en remitir consideraciones adicionales con relación a las recomendaciones formuladas por este Comité de Evaluación a través del INFORME DE EVALUACIÓN de fecha 25 de agosto de 2014, en particular con relación al apartado que hace referencia al análisis realizado respecto a la planilla auxiliar de costos presentada por la firma TAPITI S.R.L.-

Primeramente, cabe señalar que el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 57, dice: "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*", y, en ejercicio de dicha facultad, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma TAPITI S.R.L, por medio de Nota de fecha 19/08/2014, la remisión de documentaciones y aclaraciones, en un plazo señalado.-

Que el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 58 establece: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

1. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*

2. *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*

3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".-

Que, se hace notar, igualmente, que el Decreto mencionado, en su Art. 59, de las "Disconformidades, errores y omisiones", señala también: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituye una desviación significativa".- "Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", agregando más adelante en la misma disposición: "*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-*

Que según las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional, en el **numeral 29** dispone: "***Cumplimiento de las Ofertas.*** *29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.*

29.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

29.3.Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas" y en el numeral 30.2 establece: "*Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada*".

Que, asimismo, en el numeral 32 del IAO se prevé: **32 Examen de los Términos y Condiciones.** 32.1 *La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.*32.2 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de estas IAO, para confirmar que todos los requisitos determinados en la Sección III "*Suministros Requeridos*", han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 32.3 Si después de haber examinado los términos y

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada.

Abunda aún más la facultad que tiene la Institución para realizar el análisis de los rubros tales como cargas sociales e impuestos como criterios para sustentar el rechazo de la oferta presentada por la empresa TAPITI S.R.L., lo previsto en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, que en su numeral 26 dice: "*Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales. 26.1 Los Proveedores deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a sus trabajadores dependientes, condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, y demás que sean de cumplimiento obligatorio. 26.2 El Servicio deberá prestarse en estricto cumplimiento a toda la normativa vigente sobre la materia, con especial mención de los siguientes cuerpos normativos:*

a) Ley N° 213/93 "Código del Trabajo".

b) Ley N° 496/95 "Que modifica, amplia y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo"..

c) Disposiciones relativas a la Seguridad Social de los trabajadores regulada por la Administración competente.

d) Disposiciones normativas relativas al funcionamiento de empresas prestadoras de servicios de seguridad y vigilancia, emanadas de la Autoridad de Control de las mismas.

e) Demás normativas que tengan relevancia para el desarrollo del Servicio indicadas en las CEC.

26.3 El Proveedor no estará eximido de la observancia de toda otra normativa que no haya sido contemplada en estas Condiciones Generales del Contrato o en las Condiciones Especiales del Contrato, pero que tenga relación o incidencia en la prestación del servicio".

Que, refuerza aún más el rechazo de la referida oferta, lo señalado en el considerando de la Resolución DNCP Nº 2724/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, Y SE ESTABLECE SU UTILIZACIÓN OBLIGATORIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en la parte pertinente dice: "*...Que, es necesaria además la adecuación del pliego estándar apuntando a mejorar las cláusulas generales y especiales relativas a los mecanismos de control en la calidad de los servicios prestados y sobre todo, hacia el estricto cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto a los trabajadores dependientes de las firmas Proveedoras". "Que, la contratación servicios de seguridad y vigilancia por parte del Estado tiene por objetivo prevenir o reducir las amenazas que puedan perturbar la vida, la integridad personal o el ejercicio legítimo de derechos sobre los bienes o las personas que se encuentren bajo su protección, y en tal sentido, debe exigirse que la prestación de estos servicios sean realizados bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones que regulan su ejercicio así como las que resguardan los derechos de los trabajadores que en relación de dependencia con los contratistas, constituyen los actores*

claves en la ejecución contractual". "Que, en ese contexto es intención de la Dirección en ese contexto es intención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establecer como política de contratación en materia de seguridad y vigilancia, que los servicios prestados por los adjudicatarios del Estado se realicen con apego estricto y riguroso a las normas que regulan esta actividad y sobre todo de las que están concebidas para el reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social a los trabajadores que desempeñan estos servicios así como a las obligaciones establecidas para los empleadores.".

Conforme a todo lo expuesto, la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se debe basar en el contenido de la oferta. En caso de que en la presentación existan omisiones o reservas, es no sólo facultad sino obligación del Comité de Evaluación solicitar las aclaraciones y especificaciones correspondientes, debiendo los oferentes responderlas efectivamente. En ese sentido, el incumplimiento en la presentación de la aclaración o especificación requerida imposibilita que el Comité evalúe a cabalidad si el oferente se encuentra en condiciones de dar cumplimiento no sólo a las obligaciones propias del servicio que es objeto del Contrato, sino a las demás obligaciones derivadas del mismo, como son aquellas exigidas por las normas laborales y de seguridad social.-

El conjunto de reglas y normas transcriptas precedentemente son obligatorias para los oferentes y para la administración misma, por lo que en consideración a ellas y siguiendo las instrucciones de la Dirección Nacional de las Contrataciones Públicas que es la de establecer como política de contratación en materia de seguridad y vigilancia, que los servicios prestados por los adjudicatarios del Estado se realicen con apego estricto y riguroso a las normas que regulan esta actividad y sobre todo de las que están concebidas para el reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social a los trabajadores que desempeñan estos servicios así como a las obligaciones establecidas para los empleadores, la Comisión de Evaluación ha concluido que la oferta analizada en este acto no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, pues no ha acreditado el cumplimiento de la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento y en la práctica va a ser de cumplimiento imposible la prestación del servicio tal como lo exige el PBC, por lo expresado antes en cuanto a las exigencias determinadas por las leyes laborales y sociales para con sus empleados.

Atentamente,

Arq. CARLOS TOMASSONE
Representante de Gerencia Operativa de Contrataciones

Abg. NÉLIDA MEZA
Representante de Asesoría Legal

Sr. GARLINDO GUARAGNA
Representante de Unidad de Seguridad

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: - 2 SET. 2014
Firma:

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INTERNO DIR N° 34.04/2014

A: **Lic. MARIELA ALCINA,** Gerente Operativo de Contrataciones.

DE: **Econ. EDUARDO N. GONZÁLEZ,** Presidente.

REFERENCIA: **INTERNO GOC N° 34/2014. Remisión de Informe de Evaluación de la LPN N° 02/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia".**

FECHA: 28 / agosto / 2014.

SEÑORA GERENTE:

Me dirijo a Usted con relación al Interno de referencia, a través del cual se eleva el informe de evaluación del Comité de Evaluación conformado por Res. Dir. N° 1076/2014 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 2/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia". En el mencionado informe, en el apartado III Evaluación de las Ofertas, se analizan los montos (valores) de la planilla auxiliar de costos presentada por la firma TAPITI S.R.L, donde se menciona que *"... Ante la falta de respuesta de aclaratoria por parte del oferente, se constata que con el monto mensual restante de Gs. 9.414.883, no se podrá cubrir siquiera el Aporte Patronal a la Seguridad Social..."*, y además se concluye que *"...**corresponde el RECHAZO DE LA OFERTA**..."*.

Al respecto, **el Directorio en sesión de fecha 28 de agosto de 2014, dispuso solicitar a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Comité de Evaluación, la ampliación del informe con relación a la facultad que la Institución posee para efectuar el análisis de dichos montos (valores), los criterios utilizados y las disposiciones legales que sustentan el rechazo de la oferta presentada por la empresa TAPITÍ S.R.L.**

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL